

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
SKATEBOARDING**

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Skateboarding

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORÍA	RAMA	RANGO/AÑO DE NACIMIENTO
JUVENIL	MASCULINO	1-1-2007 a 31-12-2016
JUVENIL	FEMENINO	1-1-2007 a 31-12-2016

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

CATEGORÍA	NOMBRE PRUEBAS	RAMA
JUVENIL	STREET	MASCULINO
JUVENIL	PARK	MASCULINO
JUVENIL	STREET	FEMENINO
JUVENIL	PARK	FEMENINO

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA SKATEBOARDING

- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

Los juegos deportivos distritales serán la base de la Bogotá campeona de los I Juegos Nacionales juveniles Deportivos 2024, es por esto, que el sistema de competencia será similar al utilizado en estas justas deportivas.

Límites del rendimiento: Los atletas podrán elegir libremente el tipo de trucos que ejecutaran, así como el obstáculo y las zonas del terreno de juego (FOP) que utilizaran. En el formato de carrera, los atletas patinan en el terreno de juego en solitario, durante un tiempo establecido o hasta que se caigan (aparquen) dentro de ese tiempo establecido.

Durante los intentos de truco individual de Street, los atletas utilizaran un truco en solitario en el campo de juego con total libertad de elección sobre los obstáculos y el tipo de truco que realizar.

PARK: Las competiciones de park deben realizarse aplicando el formato “jam” para cada ronda de competición. Los atletas por el mejor de 3 recorridos de 45-60 segundos, dependiendo el número total de atletas que compitan, y del tamaño y disposición del parque FOP (skatepark). La duración de la carrera se comunicará durante la reunión técnica. Los cinco jueces utilizaran una escala de 0,00 a 100 puntos. Las puntuaciones más altas y las mas bajas de la carrera se descartan, y las tres puntuaciones restantes se suman y se promedian a dos números decimales. La puntuación de la mejor carrera cuenta para la posición final de la clasificación.

STREET: FORMATO OLIMPICO (2/5/3) en el formato olímpico, los atletas dos rondas de 45 segundos cada una, seguidas de 5 intentos de trucos individuales. La puntuación de la mejor carrera junto con los 2 mejores intentos de los dos



INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA SKATEBOARDING

mejores intentos de baza cuenta la para puntuación global final.

Cada atleta de una serie de competición realiza un solo intento a la vez; el siguiente atleta le sigue le sigue en el orden de salida de la serie. Esto continua hasta que todos los atletas terminan sus 2 carreras y 5 intentos de truco individuales. E el formato olímpico, las dos carreras y cada uno de los cinco trucos individuales se juzgan utilizando una escala de puntos de 0,00 a 100,00 con el uso de dos números decimales. Las puntuaciones mas altas y bajas de cada carrera se descartan, y las tres puntuaciones restantes se suman y se promedian a dos números decimales sin ningún “redondeo de números”. Cada atleta recibe una puntuación por cada carrera y cada truco. Los atletas tendrán un total de siete puntuaciones.

La puntuación de la mejor carrera junto con la de los dos mejores intentos de baza individual se suman para establecer la puntuación total de atleta y su clasificación.

NORMAS DEL PROCESO DE PUNTUACION

Desempate para Park: La puntuación de la segunda carrera mas alta decide el desempate.

Si el empate no se rompe, el jurado vota para desempatar, Cada juez tiene un voto. El juez principal registra el proceso de votación y deshace el empate en los resultados y clasificaciones finales.

DESEMPATE PARA EL FORMATO DE STREET OLIMPICO

La puntuación de la mejor carrera decide el desempate.

Si sigue el empate, la puntuación del mejor intento de truco individual deshace el empate, si sigue el empate se pedirá a los jueces que voten (electrónicamente) quien es el primero, en caso de varios empates se pedirá a los jueces que voten de nuevo por el segundo mejor, etc.

MARCAS FRENE A FALLOS

El juez principal es quien toma la decisión final para identificar las bazas hechas frente a las bazas falladas.

JUZGAMIENTO

Los cinco (5) jueces usaran una escala de puntos de 0 a 100 los puntajes mas altos y mas bajos para cada ronda se eliminan, y los tres (3) puntajes restantes se promedian a dos decimales.

NOTA: Los II juegos Distritales de la juventud no son secuenciales a ningún otro

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
SKATEBOARDING**

evento deportivo, por lo tanto, tienen una única fase de competencia que es la fase distrital, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 869 de 2023.

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

TIPO DE PERSONAL	DELEGACIONES DE LAS LOCALIDADES
DELEGADO	(1) UN CUPO
PERSONAL TÉCNICO	UN (1) CUPO POR CADA 5 ATLETAS
PERSONAL MÉDICO	SIN LÍMITE
ATLETAS	SIN LÍMITE

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. Se proyecta entregar la siguiente cantidad de medallas de ORO, PLATA, BRONCE, dependiendo del número de inscritos por prueba, el cual deberá ser de mínimo 3 atletas de diferente localidad.

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
4	4	4	12

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Ciclismo, vigentes a la ficha de Inscripción.

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
SKATEBOARDING**

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. julio de 2024



ERIK DAZA LONDOÑO

ERIK DAZA LONDOÑO

Presidente Liga de Patinaje de Bogotá

L Jaime Córdoba I
LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN

Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD

Reviso: Liga de patinaje de Bogotá

Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes